CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL
No. 007 DE 2025

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN COMUNIDADES EDUCATIVAS Y ENTES TERRITORIALES, MEDIANTE PROCESOS PARTICIPATIVOS, DINÁMICOS E INCLUYENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Abril 2025

GENERALIDADES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 - artículos 5, 6, 7 y 8 se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que deseen participar en la ejecución de un convenio de asociación cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para fortalecer e implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, en comunidades educativas y entes territoriales, mediante procesos participativos, dinámicos e incluyentes en el departamento de Córdoba.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece como un principio fundamental, la obligación del Estado y de las personas, de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar el desarrollo sostenible, previniendo y controlando factores de deterioro ambiental.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

La Educación Ambiental se considera como *"un proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, biofísico, social, político, económico y cultural, para que, a partir de la apropiación de la realidad, se puedan generar en él y en sus comunidades, actitudes de valoración y respeto por el ambiente"* (Política Nacional de Educación Ambiental). En virtud de ello, la Corporación Autónoma del Valle del Sinú y de San Jorge tiene por responsabilidad apoyar la implementación de estrategias de educación ambiental en el departamento de Córdoba, fundamentadas en diagnósticos y necesidades ambientales de comunidades educativas y entes territoriales, buscando

propiciar la conservación, el cuidado y el uso apropiado del territorio, mediante la generación de mecanismos y/o procesos de divulgación, comunicación, difusión de conocimientos técnico ambientales, pedagógicos y de participación social, incluyentes, equitativos y dinámicos, para la construcción de cultura ambiental en el departamento de Córdoba.

En tal sentido, la CVS debe implementar estrategias educativas basadas en el conocimiento científico de los ecosistemas de la región y en las necesidades ambientales y culturales de las comunidades, para promover la apropiación y empoderamiento social del patrimonio natural y cultural de la región. De igual manera, debe realizar alianzas con diferentes instituciones y organizaciones para promover la educación ambiental y fomentar el trabajo conjunto en la gestión y conservación del ambiente.

Es necesario entonces que, desde la máxima autoridad ambiental del departamento de Córdoba, se aúnen esfuerzos para fortalecer acciones que permitan brindar acompañamiento, apoyo u asesoría a las comunidades e instituciones educativas para proporcionar alternativas metodológicas, conceptuales, legales y operativas que permitan, desde lo educativo, incluir la dimensión ambiental facilitando a la sociedad, en su conjunto, la construcción de modelos de desarrollo orientados a la sostenibilidad sociocultural y natural.

Así mismo, se plantea la necesidad de promover procesos educativo-ambientales que hagan una lectura de la realidad que tenga en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, de interdisciplinar y de participación y formación para la democracia, la gestión y la resolución de problemas entre otros, para poder incidir conscientemente en su transformación.

Conforme a la Ley 1549 de 2012, las autoridades ambientales deben comprometerse con la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. En tal sentido la CVS, debe adelantar acciones en los territorios para promover: Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental (PROCEDA), Planes de Educación Ambiental Municipales (PEAM), Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA), Agendas Ambientales Ciudadanas y otras estrategias de educación informal, lo que permite empoderar la formación de diferentes grupos de interés, escenarios y procesos instalados, que en la actualidad requieren del fortalecimiento de una gestión educativo-ambiental enfocada a las necesidades de la educación ambiental del siglo XXI.

Conforme a lo dispuesto en el literal a del artículo 6 de la Ley 1549 de 2012, desde la Corporación se desarrolló un instrumento técnico político, el cual fue aprobado mediante la ordenanza departamental No. 0030/2021 "*Política Pública de Educación Ambiental del departamento de Córdoba - Educación Ambiental critica, reflexiva y participativa para el*

territorio del Sinú y San Jorge 2021-2031", como un instrumento que potencia la comprensión de lo ambiental desde el intercambio de saberes, comprometiendo a los entes responsables e impulsando una cultura ambiental en la región que fomente la conservación y sostenibilidad de los ecosistemas y el patrimonio natural y cultural del departamento.

En este contexto, la educación ambiental, como eje articulador de las acciones corporativas, hace parte de los instrumentos de planeación y de acción de la CVS, lo que permite a través de procesos educativo ambientales la construcción de una nueva cultura ambiental, que responda a las necesidades de las comunidades, a la conservación y sostenibilidad de los ecosistemas y a la apropiación y empoderamiento social del patrimonio natural y cultural del departamento de Córdoba.

Por lo anterior desde la CVS deben desarrollarse acciones que permitan fortalecer la Política Nacional de Educación Ambiental, a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad, en escenarios interinstitucionales e intersectoriales del desarrollo nacional, lo que contribuye a mejorar la cultura ambiental y el desarrollo sostenible del departamento.

En virtud de lo anterior, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro con capacidades técnicas, operativas y financieras, para desarrollar acciones tendientes a fortalecer e implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, en comunidades educativas y entes territoriales. Lo anterior representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que, bajo la figura del convenio de asociación, se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de diferentes actividades misionales de la Corporación, contribuyendo con ello al desarrollo sostenible del departamento de Córdoba.

OBJETO

Aunar esfuerzos para fortalecer e implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, en comunidades educativas y entes territoriales, mediante procesos participativos, dinámicos e incluyentes en el departamento de Córdoba.

77101701: Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales. **77101703**: Servicios de asesoramiento sobre ética ambiental. **77101707**: Servicios de asesoramiento sobre ecología. **86141501**: Servicios de asesorías educativas.

ACTIVIDADES

1. Fortalecimiento de los procesos PRAE, PROCEDA, CIDEA y AGENDA CIUDADANA AMBIENTAL.

1.1. Apoyar la formulación, actualización, acompañamiento, seguimiento y/o implementación del componente educativo ambiental de un (1) Proyecto Ambiental Escolar – PRAE, por medio de dos (2) jornadas de capacitación y de trabajo con la participación de docentes, padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, incluyendo en el currículo escolar la variable ambiental y la resolución de conflictos teniendo como prioridad el cuidado del entorno estudiantil.

1.2. Realizar un documento digital que dé cuenta de la sistematización del componente educativo ambiental en un (1) Proyecto Ambiental Escolar – PRAE.

1.3. Apoyar la formación, capacitación, conformación y dotación de sesenta (60) estudiantes, niños y niñas de una institución educativa en criterios de sostenibilidad para la conservación de los recursos naturales, promoviendo la construcción de cultura ambiental a través del grupo "Guardianes del Ambiente".

1.4. Fortalecer y promover la educación, la cultura ambiental y las acciones socioambientales, en los actores de los Comités Técnicos Institucionales de Educación Ambiental – CIDEA, por medio de la realización de una (1) jornada de capacitación y formación colaborativa.

1.5. Fortalecer y promover la educación, la cultura ambiental y las acciones socioambientales, entre los miembros de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA, por medio de la realización de una (1) jornada de capacitación y de trabajo comunitario.

1.6. Fortalecer y promover la educación, la cultura ambiental y las acciones socioambientales, para los actores y miembros que hagan parte de la Agenda Ciudadana de Educación Ambiental, por medio de la realización de una (1) jornada de trabajo concertado.

1.7. Apoyar la implementación de una (1) huerta comunitaria en alianza con una organización comunitaria, promoviendo la participación ciudadana y fomentando la seguridad alimentaria, en áreas de protección para la producción de alimentos (APPA), en el territorio Cordobés.

2. Apoyar la actualización y/o fortalecimiento y seguimiento de Planes de Educación Ambiental Municipal (PEAM).

2.1. Implementar acciones para fortalecer y promover las actividades contempladas en el Plan de Educación Ambiental Municipal - PEAM, mediante la realización de una (1) jornada de sensibilización para mitigar el cambio climático.

Implementar acciones para fortalecer y promover las actividades contempladas en el Plan de Educación Ambiental Municipal - PEAM, mediante la realización de una (1) jornada de sensibilización a líderes sociales para la conservación de la biodiversidad de sus territorios.

2.2. Realizar una (1) jornada de siembra de árboles, para la conservación ambiental y la protección de la biodiversidad.

2.3. Realizar una (1) jornada de emprendimiento a partir del reciclaje, dirigida a una comunidad, para impulsar el aprovechamiento de residuos y el fortalecimiento de la economía circular.

3. Apoyo, fortalecimiento y/o implementación de estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, Política del Pueblo ROOM, Mesoamérica y el SINA.

3.1. Realizar el V Encuentro de Voces y Acciones Ambientales por Córdoba, en donde participarán ambientalistas, docentes, estudiantes, gestores ambientales y líderes comunitarios para propiciar espacios que permitan compartir experiencias significativas escolares y empresariales para fortalecer estrategias ambientales en el departamento de Córdoba.

3.2. Realizar cuatro (4) capacitaciones para fortalecer la temática ambiental, la economía circular y dignificar la labor de los recicladores de oficio, mediante la dotación elementos y herramientas de trabajo.

3.3. Realizar la promoción de cuatro (4) visitas al aula verde interactiva, al vivero bioclimático y al Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre CAV, con el propósito de sensibilizar y promover prácticas amigables con el ambiente, para miembros de comunidades educativas, entidades o instituciones públicas y privadas.

Talento Humano

Para la ejecución de las actividades de convenio se requerirá como mínimo el siguiente talento humano

PERSONAL
Profesional en ingeniería o licenciado en educación con estudios de maestría y mínimo cinco (5) años de experiencia en la coordinación de proyectos de educación ambiental.
Ingeniero agrónomo o afines con estudios de posgrado en gerencia y mínimo cinco (5) años de experiencia en educación ambiental.
Licenciado en ciencias naturales y educación ambiental, con mínimo un (1) año de experiencia en educación ambiental.

Ingeniero ambiental con mínimo un (1) año de experiencia en educación ambiental.
Ingeniero ambiental con mínimo un (1) año de experiencia en educación ambiental.
Ingeniero de sistemas con mínimo un (1) año de experiencia en educación ambiental.
Ingeniero agrícola con mínimo un (1) año de experiencia en educación ambiental.
Trabajador social con mínimo un (1) año de experiencia en educación ambiental.
Administradora de comercio exterior o afines con mínimo un (1) año o más de experiencia educación ambiental
Administrador de empresas o afines con mínimo un (1) año de experiencia en educación ambiental.

PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTOS / RESULTADOS	FECHA
Un (1) PRAE - Proyecto Ambiental Escolar fortalecido, en su componente educativo ambiental.	Mes 3-4
Un (1) documento digital sistematizado del proceso de fortalecimiento del componente educativo ambiental del PRAE - Proyecto Ambiental Escolar.	Mes 4-5
Sesenta (60) niños formados en temáticas ambientales- Guardianes del Ambiente	Mes 4-5
Una (1) jornada realizada para fortalecer y/o construir el Comité Técnico Institucional de Educación Ambiental – CIDEA.	Mes 2-3
Una (1) jornada desarrollada para fortalecer un Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental - PROCEDA	Mes 1-2
Una (1) jornada implementada para fortalecer y/o construir una Agenda Ciudadana de Educación Ambiental.	Mes 1-2
Una (1) huerta ambiental comunitaria establecida.	Mes 2-3
Una (1) jornada de sensibilización para mitigar el cambio climático.	Mes 1-2
Una (1) jornada realizada de sensibilización a líderes sociales para la conservación de la biodiversidad de sus territorios.	Mes 1-2
Una (1) jornada de siembra de árboles ejecutada, para la conservación ambiental y la protección de la biodiversidad.	Mes 1-2
Una (1) jornada de sensibilización desarrollada, con lideres o actores de emprendimientos, que trabajen el reciclaje para fomentar el aprovechamiento de residuos y fortalecer la economía circular.	Mes 3-4
V Encuentro de Voces de Acciones Ambientales por Córdoba realizado	Mes 5
Cuatro (4) capacitaciones a los recicladores de oficio, con la dotación de elementos y herramientas de trabajo.	Mes 2-4
Cuatro (4) visitas de miembros de comunidades educativas, entidades o instituciones públicas y/o privadas al aula verde interactiva, al vivero bioclimático y al CAV para sensibilizar y promover prácticas amigables con el ambiente	Mes 2-4
Un (1) video clip con resumen de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del convenio.	Al finalizar el convenio

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS:

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONVENIANTE:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Operativo.

2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.

3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.

4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.

5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.

6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.

7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.

8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.

9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.

11. Entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniante y la respectiva autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.

12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

Obligaciones del Conveniante en el marco del Sistema Integrado de Gestión:

Para el eje de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido, cuente con la educación, formación y experiencia, para garantizar el óptimo desarrollo del objeto del convenio.

2. Socializar con el equipo que, se realizarán las actividades del convenio, utilizando la documentación del Sistema de Gestión Integrado de la CVS.

3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio y se entregará a la CVS los resultados obtenidos.

4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto del convenio y se informará a la CVS de la radicación de estas.

Para el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente.

2. El conveniante deberá entregar al inicio del contrato la autoevaluación vigente (1 vez por año), la cual deberá estar por encima del 80%, este documento deberá estar aprobado por la ARL o Carta de certificación por la ARL del estado de avance del SG-SST, si el porcentaje de avance de este se encuentra entre el 0% y 60%, se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL.

3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio.

4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos.

6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto médico ocupacional favorable.

7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

8. Presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistemas de transporte.

Para el eje ambiental

1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.

Para el eje de seguridad en la información

1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del contrato o convenio, conforme a las políticas internas de la CVS.

2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se suscriba el contrato o convenio.

3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de la CVS en el marco de la ejecución del convenio.

VALOR DEL CONVENIO

Para todos los efectos legales el valor del convenio es una suma no inferior a TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($330.000.000), de los cuales la CVS aportará hasta la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($300.000.000).

En caso de que la Corporación reciba ofertas en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto, la entidad aportará la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($231.000.000).

De acuerdo al procedimiento establecido dentro del proceso competitivo de selección, La ESAL no podrá realizar un aporte inferior a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio que suscriba será de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del Convenio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en el departamento de Córdoba.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR E IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE

Conforme las consideraciones expuestas, la naturaleza de las partes y el objeto del convenio, corresponde a un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto No. 092 de 2017 en sus artículos 5, 6 y 7, las directrices de la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y en lo que no esté particularmente regulado se aplicaran las normas del Estatuto General de Contratación contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

DESEMBOLSOS

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma: **Primer desembolso**: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, al cumplimiento de los requisitos de la legalización del Convenio, presentación y aprobación de Plan Operativo. **Segundo desembolso**: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte de la CVS, con el sesenta por ciento (60%) de avance en la ejecución del convenio, previa presentación de un primer informe parcial y visto bueno del Supervisor de la CVS. **Tercer y último desembolso**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, a la terminación del convenio, previa presentación del informe final y visto bueno del Supervisor.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. Garantía de buen manejo del aporte: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por la CVS, por el término del convenio y seis (6) meses más.

2. Garantía de cumplimiento: Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes que hace la CVS.

3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) de los aportes que de la CVS y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más.

4. Garantía de calidad del servicio: Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVS.

5. Responsabilidad Civil Extracontractual: por una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio.

CONVOCATORIA

Considerando que para la ejecución del proyecto se requiere celebrar un Convenio de Asociación se adelantará la escogencia del conveniente/asociado conforme a las reglas y el procedimiento que se detalla a continuación.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Las propuestas y documentos que le sirven de soporte serán cargados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** conforme al cronograma establecido, para lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta suscrita por el representante legal de la ESAL

Donde manifieste la intención de celebrar convenio de asociación de acuerdo con los documentos y condiciones de la presente convocatoria, para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: *Aunar esfuerzos para fortalecer e implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, en comunidades educativas y entes territoriales, mediante procesos participativos, dinámicos e incluyentes en el departamento de Córdoba.*

2. Certificado de existencia y representación legal.

Expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL tenga correspondencia con las actividades a desarrollar y su duración no podrá ser inferior al termino de duración del convenio y tres (3) años más, y la identificación del representante legal y sus facultades para suscribir contratos y/o convenios.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

4. Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La CVS verificara que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 La CVS, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales.

6. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía Nacional.

La CVS, verificará en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, cuyo certificado puede ser allegado con la propuesta.

7. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los representantes legales, no están reportados como infractores de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el representante legal de la o su revisor fiscal según el caso deberá aportar el certificado donde conste que la ESAL se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

9. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado, La Entidad Estatal verificará que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

10. Acreditación de la experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia aportando tres (3) certificaciones de convenios o de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o particulares, en los que se hayan desarrollado actividades de educación ambiental. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato y/o convenio, lugar de ejecución, fecha de inicio y terminación del contrato o convenio y valor total.

Para el caso de contratos o convenios suscritos con particulares o con entidades públicas con régimen de contratación especial, la certificación de experiencia debe acompañarse de la copia del contrato o convenio celebrado, junto con un informe o documento donde se evidencie la ejecución de las actividades contenidas en el respectivo acuerdo de voluntades, copia del certificado de existencia y representación legal del contratante con una antelación no mayor a 30 días y copia del Registro Único Tributario RUT.

La suma de los tres (3) contratos o convenios deberá ser igual o superior al valor total del del proyecto a ejecutar, esto es la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($330.000.000).

11. Acreditación de indicadores de capacidad financiera.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 o el RUP expedido con una antelación no superior a 30 días, en el que se verificaran los indicadores de capacidad financiera que se describen a continuación:

Indicador	**Fórmula**	**Margen**
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Igual o mayor a 1.5
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor igual a 0.6

12. Acreditación de indicadores de eficiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, revisor fiscal o en las notas de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, los indicadores de eficiencia que se describen a continuación:

Eficiencia de la administración	Gastos de implementación de los proyectos 2024/ Total gastos de funcionamiento 2024	Igual o mayor a 2.5
Eficacia del esfuerzo*	Total gastos de funcionamiento 2024/ Total de contribuciones del sector privado 2024	Igual o menor a 1.3

*Aplica en el evento de que la ESAL haya recibido contribuciones del sector privado.

13. Propuesta Técnica y Económica

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar una propuesta técnica que contenga un plan de trabajo detallado, donde se describan las actividades, los roles del talento humano a

emplear y se detalle la inversión de los aportes que realice la CVS y de la entidad sin ánimo de lucro.

14. Compromiso de aporte (contrapartida)

La entidad sin ánimo de lucro deberá suscribir un documento donde manifieste el monto del aporte en especie o en dinero que realizará para la ejecución del convenio de asociación, el cual no podrá ser inferior a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), así mismo detallara la actividad o actividades en las cuales serán invertidos los aportes realizados. En caso de que la entidad reciba propuestas donde se exprese el compromiso de aportar recursos en dinero, por un monto igual o superior al 30% del valor del proyecto, se deberá aportar **certificación bancaria** donde conste que la ESAL dispone de los citados recursos.

De conformidad con el inciso primero del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en el evento que se presente una única propuesta que ofrezca recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la CVS verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y procederá a realizar el convenio directamente.

No obstante, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo de la citada norma, en el evento que **dos o más** ESAL ofrezcan recursos en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio, la entidad adelantará el proceso de selección competitivo con estas, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos de la presente convocatoria. De lo contrario se continuará el proceso competitivo con todos los interesados en igualdad de condiciones.

15. Compromiso talento humano (personal mínimo requerido)

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar con su propuesta que contará como mínimo con el talento humano señalado, para lo cual deberá aportar un documento donde conste la voluntad y compromiso para ponerlos a disposición en los tiempos y con la dedicación requerida para la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria.

16. Cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con una evaluación de estándares mínimos igual o superior 60%.

CRITERIOS DE SELECCIÓN (HASTA 1000 PUNTOS)

Entre las propuestas que hayan cumplido los requisitos mínimos y resulten habilitadas, la Corporación procederá a realizar una ponderación, para seleccionar la oferta más favorable y se otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

No.	FACTOR	PUNTAJE
1	**100** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan ejecutado proyectos de educación ambiental (PRAU, PRAE, PROCEDA) (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 300 Puntos**
2	**100** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan ejecutado actividades interinstitucionales que promuevan la educación ambiental CIDEA – AGENDA CIUDADANA AMBIENTAL – PEAM (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 300 Puntos**
3	**100** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan realizado actividades educativo ambientales con organizaciones comunitarias (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 200 Puntos**
4	**100** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan desarrollado y/o implementado estrategias de manejo de residuos y/o reciclaje (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 200 Puntos**

Nota: Los criterios de selección relacionados con experiencia adicional del proponente se acreditarán de la forma establecida en los requisitos habilitantes.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los criterios de selección será efectuada por el comité asesor y evaluador de los procesos contractuales adelantados por la Corporación, el cual se encuentra designado mediante Resolución No. 2-2060 de 29 de abril de 2016, integrado por: el Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Subdirector (a) de Gestion Ambiental, el Asesor (a) de Dirección General y un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación,

quienes indicaran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y en la presente invitación.

CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales señaladas en la legislación vigente, son causales de rechazo:
1. Cuando el objeto social de la ESAL no incluya el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
2. Cuando el término de duración de la ESAL sea inferior al plazo del convenio y 3 años más o se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la ESAL no manifieste realizar el aporte para la ejecución del convenio o el mismo es inferior a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000).
5. Cuando para la presente convocatoria se presenten varias ofertas por la misma entidad.
6. Cuando se presenten propuestas con información incompleta o cuando la ESAL a pesar de haber sido requerida no subsane lo solicitado en el término otorgado para ello.
7. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, técnica y exigida en la convocatoria pública.
8. Cuando se presenten propuestas sujetas a condiciones o modalidades no previstas en la presente convocatoria pública.
9. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada en esta convocatoria.

DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas, la entidad adjudicara teniendo en cuenta los factores de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, teniendo en cuenta la aplicabilidad de los mismos dada la naturaleza del proceso, o en su defecto a quien haya entregado primero la oferta.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Corporación podrá declarar desierta la convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios habilitantes de selección, o no se presente oferente alguno.

CRONOGRAMA

La convocatoria pública y los estudios previos podrán ser consultados y/o descargados sin ningún costo la página web de la CVS www.cvs.gov.co , en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y también podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaria General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria pública	Lunes 28 de abril de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Presentación de observaciones y/o sugerencias	Hasta las 5:00 PM del miércoles 30 de abril de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Respuestas a observaciones y/o sugerencias	viernes 2 de mayo de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Plazo máximo para la presentación de las propuestas	Hasta las 5:00 PM del miércoles 7 de mayo de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Publicación del informe de evaluación y orden de elegibilidad	Jueves 8 de mayo de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Observaciones al informe de evaluación y entrega de documentos requeridos para subsanar	Viernes 9 de mayo de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Respuesta a observaciones y Publicación del informe de evaluación definitivo	Lunes 12 de mayo de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Suscripción del Convenio de Asociación	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del informe definitivo	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante aviso.

Atentamente,



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General